Ref. 29 DV-07-1CV1
Fs.386
R. 18

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL; San Salvador, a las diez horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil quince.-

Asus antecedentes el escrito presentado.

Siendo atendible las razones expuestas por el señor PINTO GUARDADO amplíase la solicitud de folio uno, dos y tres solamente en el sentido que requiere a la ASOCIACIÓN DE MEDIANOS Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS SALVADOREÑOS que se abrevia AMPES, a pagar en concepto de deudas contractuales a su representada es decir, FUNDACIÓN INNOVA, la cantidad de UN MILLÓN VEINTE MIL DOLARES ($ 1,020.000.00) más las multas e intereses, por el IVA que ha generado y no se ha cancelado al Ministerio de Hacienda, en razón del no cumplimiento por parte de AMPES de su obligación contractual.

Dese cumplimentero al párrafo quinto del auto de fecha 18/05/15.

Notifíquese al señor JORGE MARIANO ANTONIO PINTO GUARDADO en: 25 Av. Norte Edificio 804 local 3, pasaje San Ernesto frente a Farmacia Hospital Pro Familia, a la Abogada SANDRA ELIZABETH SÁNCHEZ DIAZ y al Abogado GUILLERMO ALEXANDER PARADA HERNÁNDEZ por Tablero Publico, al Abogado JULIO CESAR MAGAÑA SÁNCHEZ, en Primera Avenida Norte y Diecinueve Calle Poniente Residencial y Pasaje Viena, Casa Numero 6, y ***a la Sociedad de Medianos y Pequeños Empresarios Salvadoreños, por medio de su representante legal señor MAXIMILIANO ADALBERTO PORTILLO MIJANGO en: 1a AVENIDA NORTE Y DIECINUEVE CALLE PONIENTE RESIDENCIAL Y PASAJE VIENE CASA NÚMERO SEIS,*** *todas las direcciones de esta ciudad. Art. 210, 1248 Pr. C.*

09 JUN 2015

ORGANO JUDICIAL
CENTRO JUDICIAL INTEGRADO
NOTIFICADOR - CITADOR
OFICINA DE ATENCIÓN CIUDADANA